

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP Nº 178, de 04 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y, el artículo 10 de la Ley Nº 18.772, se expropió el lote de terreno Nº 167L6, para la obra "PROYECTO LÍNEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. IRARRÁZAVAL", que figura a nombre de I M DE NUÑO A, rol de avalúo 27-32, comuna de ÑUÑO A, superficie 152,4 m2. La comisión de peritos integrada por los peritos MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO y JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO, fijó con fecha 16 de diciembre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$106.540.000.- para el lote Nº 167L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto Exento MOP Nº 232, de 15 de abril de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y, el artículo 10 de la Ley Nº 18.772, se expropió el lote de terreno Nº 175L3, para la obra "PROYECTO LÍNEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AMÉRICO VESPUCCIO", que figura a nombre de DISTRIBUCION Y SERVICIOS DYS, rol de avalúo 118-328, comuna de QUILICURA, superficie 1.588,40 m2. La comisión de peritos integrada por los peritos JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO, ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO y RICAR-

DO ANTONIO STRICKLER ARELLANO, fijó con fecha 25 de octubre de 2013, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$147.526.000.- para el lote Nº 175L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (T.P.)

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 388, de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3º letra a), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 60, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta J-70-I, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0.00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figura a nombre de ESPINA VALENZUELA FERMIN RICARDO Y, rol de avalúo 161-83, Comuna de HUALAÑÉ, VII Región, superficie 1.009 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YAÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2011, complementado por actas de 10 de abril de 2012 y 22 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.365.300.- para el lote Nº 60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP. Nº 390, de 30 de mayo de 2014, se modificó la suma y el numeral segundo del Decreto Exento MOP. Nº 2429, de 29 de octubre de 2010, en lo que respecta a la comuna, debe decir comuna de Lampa y no como se indicó en dicho acto administrativo. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) Nº 392 de 30 de mayo de 2014, se modificó el numeral segundo del Decreto MOP (Exento) Nº 961 de 12 de junio de 2013, que ordenó la expropiación, entre otros, el Lote Nº 28, en la parte que se refiere al número de rol de avalúo y nombre del propietario según el Servicio de Impuestos Internos, debe decir: propietario según S.I.L. MENESES MUNOZ JORGE RODRIGO Y OTRO, rol de avalúo 153-213, Comuna de San Clemente, expropiado con motivo de la obra "Camino Construcción Variante San Clemente en Ruta 115-CH, Com. Sn. Clemente, Tramo II Variante San Clemente, de km. 13,92941 a km. 21,20000, Comuna de San Clemente, Provincia de Talca, Región del Maule". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 393, de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3º letra a), 10 letra c), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 160-B, para la obra "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque-Cruce Ruta V-85", que figura a nombre de MANSILLA OYARZO HERIBERTO, rol de avalúo 174-34, Comuna de CALBUCO, X Región, superficie 577 m2. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 04 de febrero de 2013, complementada por acta de fecha 22 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$677.000.- para el lote Nº 160-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 394, de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 3-B, 4-C, 4-D y 5-B, para la obra: "Reposición Puente sobre Río Bío Bío, Concepción - San Pedro de La Paz, Sector Tramo II", que figuran a nombre de MORENO BUSTOS MARCIA Y OTROS, INMOBILIARIA E INVERSIONES KOLBOW I y CABEZAS GRANDON SARA INES Y OT, roles de avalúo 12024-4, 12024-3 y 12024-2, Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, VIII Región del BIO BIO, superficies 27 m2, 80 m2, 115 m2 y 2.036 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y RICARDO PEDRO ECHEVERRÍA HOHMANN, mediante informes de tasación de 23 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.686.498.-, para el lote Nº 3-B, \$6.866.820.-, para el lote Nº 4-C, \$13.141.310.-, para el lote Nº 4-D, y \$157.478.584.- para el lote Nº 5-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 395, de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3º letra a), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 20-B, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de FAUNDEZ FAUNDEZ MARIA ELIZABETH, rol de avalúo 38-157, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficie 22 m2. La

Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, complementado por acta de 10 de enero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$118.300.- para el lote Nº 20-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 396, de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 1, 12 y 17, para la obra: "Mejoramiento Ruta O-10, N-66-O, Sector Coelemu - San Ignacio - Ñipas", que figuran a nombre de FORESTAL CELCO SA, FIERRO MUNOZ CESAR PATRICIO y RIFFO BASTIAS SILVIA ALICIA, roles de avalúo 202-1, 165-10 y 168-71, Comuna de COELEMURANQUIL, VIII Región del BIO BIO, superficies 221 m2, 221 m2 y 410 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI y JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS, mediante informes de tasación de 7 de marzo de 2013, complementado por acta de 14 de julio de 2013 para los lotes 1 y 17, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$246.400.-, para el lote Nº 1, \$139.230.-, para el lote Nº 12 y \$267.800.-, para el lote Nº 17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°397, de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7-C y 7-D, para la obra: "Reposición Puente sobre Río Bío Bío, Concepción - San Pedro de La Paz, Sector Tramo II", que figuran a nombre de INMOB. LAGUNA CHICA S.A., roles de avalúo 12024-80 EN TRÁMITE y 12024-81 EN TRÁMITE. Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ. VIII Región del Bío Bío. superficies 861 m<sup>2</sup> y 697 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y RICARDO PEDRO ECHEVERRÍA

HOHMANN, mediante informes de tasación de 23 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$39.341.557.-, para el lote N°7-C y \$31.837.689.-, para el lote N°7-D. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°399, de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 159 y 161, para la obra: "Mejoramiento Ruta V-815, Tramo: Bif. Ilque-Cruce Ruta V-85", que figuran a nombre de MANSILLA OYARZO HERIBERTO. rol de avalúo 174-34, Comuna de CALBUCO. X Región. superficies 13 m<sup>2</sup> y 825 m<sup>2</sup>, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO

TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCH Y ÁÑEZ y NELSON FABIAN IGOR FLORES, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2012, complementados por acta de fecha 22 de diciembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$125.000.-, para el lote N°159 y \$1.471.500.-, para el lote N°161. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 402, de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 4-A, para la obra "Construcción Conexión Vial Ruta 5 (Puerto Montt) - Ruta 7 (Chamiza)", que figura a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, rol de avalúo 2141-127, Comuna de PUERTO MONTT, X Región. superficie 1.056 m<sup>2</sup>. La

Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, mediante informe de tasación de 23 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.840.000.- para el lote N° 4-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

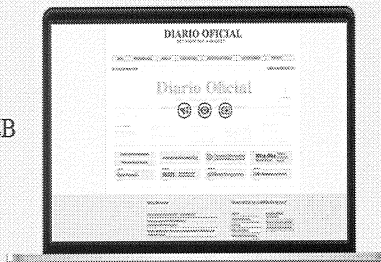
Por Decreto Exento MOP N° 403 de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno N° 14, N° 15, N° 16, N° 17 y N° 18 para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS. KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de FERRADA FERRADA JUAN

DE DIOS, PIZARRO BUSTOS ROSA IVONNE, INVER TIERRA GRANDE LTDA, SOC INVERS TIERRA GRANDE LTDA y BANCO INTERNACIONAL, roles de avalúo 118-299, 118-84, 118-81, 118-82 y 118-98 respectivamente, todos de la comuna de Quilicura. superficies 82 m<sup>2</sup>, 82 m<sup>2</sup>, 201 m<sup>2</sup>, 241 m<sup>2</sup> y 54 m<sup>2</sup>. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 535 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijaron con fecha 7 de octubre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$11.281.000 para el lote N° 14, \$21.092.000 para el lote N° 15, \$24.212.000 para el lote N° 16, \$153.947.000 para el lote N° 17 y \$6.628.500 para el lote N° 18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**DIARIO OFICIAL**DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONOZCA NUESTRA PLATAFORMA WEB



www.diariooficial.cl

**Ministerio de  
Obras Públicas**

**Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP Nº 404 de 30 de mayo de 2014, se modificó el Decreto Exento MOP Nº 811 de 15 de mayo de 2013, respecto a expropiación de lote de terreno Nº 431, para obra "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 6", Región del Bio Bio, como a continuación se indica: 1.- Se aprobó modificación efectuada a planos y Cuadros de Expropiación elaborados por el MOP, en lo que respecta a corrección del propietario y rol de avalúo de la comuna de Florida para lote Nº 431. 2.- Se modificó numeral segundo del Decreto Exento MOP Nº 811, en sentido que a lote Nº 431 le corresponden como propietario según rol de avalúo: VEGA NEIRA GABRIEL RIGOBERTO, y como rol de avalúo de la comuna de Florida: 252-6, y no los indicados en Decreto modificado, 3.- El informe de tasación del lote Nº 431, de 24 de diciembre de 2012, se complementó con Acta de 12 de agosto de 2013. 4.- En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente Decreto Exento MOP Nº 811 de 15 de mayo de 2013. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº 405 de 30 de mayo de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840 y DFL MOP Nº 206, de 1960, se expropió los lotes de terreno Nº 19, Nº 20, Nº 21, Nº 22 y Nº 23-A para la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS. KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, Región Metropolitana, que figuran a nombre de COOP AGRICOLA PISQUERA

ELQUI LTDA, SOC INVERS DONA OLGA LTDA, CERVECERIA CHILE SA, ESTUDIOS INV Y RENTAS BALSORDO y CALLEGARI BRESADOLA TULLIO, roles de avalúo 118-293, 118-118, 2015-10, 165-5 y 166-1 respectivamente, todos de la comuna de Quilicura, superficies 217 m2, 215 m2, 1.815 m2, 262 m2 y 874 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº 535 de 12 de agosto de 2013, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Verónica Paz Olivier Valdebenito y Miguel Juan Fernández Cádiz, fijaron con fecha 7 de octubre de 2013, el valor provisional de las indemnizaciones en las cantidades de \$25.685.000 para el lote Nº 19, \$25.268.750 para el lote Nº 20, \$329.825.000 para el lote Nº 21, \$39.795.000 para el lote Nº 22 y \$111.681.500 para el lote Nº 23-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Complementese el Extracto del Decreto MOP Exento Nº 407, de 30 de mayo de 2014, publicado en la edición de 16 de junio del 2014, en el sentido de que se expropiaron las plantaciones y especies forestales emplazadas en los lotes de terreno Nºs. 22, 23, 24, 25 y 26, para la obra "Nuevo Aeropuerto de la Región de la Araucanía", roles de Avalúo 301-69 y 301-68, que figura a nombre de VIDAL DELISLE HANS PETER ARTHUR y VIDAL DELISLE HANS PETER, comuna de FREIRE, Región de la Araucanía. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 432, de 4 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3º letra a), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 23, para la obra "Mejoramiento Ruta O-10, N-66-O, Sector Coelemu - San Ignacio - Nipas",

que figura a nombre de GARCIA JIMENEZ NORMA Y OTROS, rol de avalúo 168-1, Comuna de RANQUIL, VIII Región del BIO BIO, superficie 1.496 m2. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI y JUAN ANDRES TEPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 7 de marzo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.396.480.- para el lote Nº 23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 433, de 4 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3º letra a), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 2, para la obra "Mejoramiento Ruta O-10, N-66-O, Sector Coelemu - San Ignacio - Nipas", que figura a nombre de VERGARA FERNANDEZ GLADIS LUCINDA, rol de avalúo 165-146, Comuna de RANQUIL, VIII Región del BIO BIO, superficie 1.158 m2. La Comisión de Peritos integrada por ADRIANA KATHERINA FASCE CASANUEVA, VALESKA CAROLINA ALE GOÑI y JUAN ANDRES TEPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 7 de marzo de 2013, complementada por acta de 14 de julio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$673.740.- para el lote Nº 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 447, de 13 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3º letra a), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió

el lote de terreno Nº 37-A, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de FRANCO PAZOLS MARGARITA FANNY, rol de avalúo 38-249, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficie 123 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 8 de abril de 2013, complementado por acta de 3 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.187.995.- para el lote Nº 37-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 448, de 13 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3º letra a), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 21-A, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de SUCESION FERNANDO URZUA URZUA, rol de avalúo 38-13, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficie 29 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 8 de abril de 2013, complementado por acta de 3 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$68.282.- para el lote Nº 21-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 449, de 13 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3º letra a), 14º letra e) y

105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840, se expropió el lote de terreno Nº 41-A, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrera - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de MORALES GONZALEZ CARMEN CECILIA, rol de avalúo 36-82, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficie 50 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 8 de abril de 2013, complementado por acta de 19 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$279.300.- para el lote Nº 41-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) Nº 450, de 13 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3º letra a), 14º letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. Nº 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley Nº 15.840 y D.F.L. M.O.P. Nº 206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº 14, para la obra "Reposición Puente Río Bueno en Ruta T-71", que figura a nombre de PUGIN AUDOIN RENE, rol de avalúo 546-273, Comuna de LA UNION, XIV Región de Los Ríos, superficie 485 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, mediante informe de tasación de 31 de mayo de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.742.500.- para el lote Nº 14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de  
Obras Públicas****Fiscalía  
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 451, de 13 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N°22-A, para la obra "Mejoramiento Ruta I-796, Cabrería - Auquenco", Provincia de Colchagua, Sexta Región", que figura a nombre de SUCESION FERNANDO URZUA URZUA, rol de avalúo 38-13, Comuna de CHEPICA, VI Región, superficie 56 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROBERT HILLIARD JORQUERA, JOSÉ LUIS PEZO SEGOVIA y SERGIO SHIPLEY RUBIO, mediante informe de tasación de 8 de abril de 2013, complementado por acta de 3 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$235.232.- para el lote N° 22-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 452, de 13 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 32-B, para la obra "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figura a nombre de FORCADEZ BUSTAMANTE ALBERTO SU, rol de avalúo 520-2, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficie 370 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASA-

GRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 28 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$315.400.- para el lote N° 32-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°453, de 13 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 26-A y 28-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de VERGARA ANTI-LLANCA ANSELMO e IGOR OJEDA SONIA, roles de avalúo 508-75 y EN TRAMITE, Comuna de RIO BUENO, XIV Región de Los Ríos, superficies 65 m2 y 180 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 12 de septiembre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$236.150.-, para el lote N°26-A y \$879.500.-, para el lote N°28-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 455, de 13 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960,

se expropió el lote de terreno N° 22, para la obra "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillaico), lotes 1 al 35", que figura a nombre de PERO COSTABAL FRANCISCO, rol de avalúo 59-408, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región de Los Ríos, superficie 394 m2. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Karín Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 01 de julio de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.980.100.- para el lote N° 22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 475, de 17 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10 letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 165-A, para la obra "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figura a nombre de SUC MOREIRA RIOS RAQUEL Y OTROS, rol de avalúo 2238-109, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficie 315 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 28 de diciembre de 2012, complementado por acta de fecha 25 de febrero de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.299.000.- para el lote N° 165-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del De-

creto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 476, de 17 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra "Mejoramiento Ruta N-15-25 Cr. Long (S. Gregorio) - Tres Esquinas (N)", que figura a nombre de FUENTES FUENTES CRISTIAN SERGIO, rol de avalúo 58-40, Comuna de ÑIQUEN, VIII Región del BIO BIO, superficie 436 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, ALEJANDRA LEONOR FIGUEROA GIRALT y FRANCISCO JOSÉ LAMA VERGARA, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.831.200.- para el lote N° 2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 477, de 17 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 165, para la obra "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bifurcación Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figura a nombre de SUC MOREIRA RIOS RAQUEL Y OTROS, rol de avalúo 2238-109, Comuna de OSORNO, X Región de Los Lagos, superficie 438 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA,

mediante informe de tasación de 27 de mayo de 2012, complementada por acta de fecha 14 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$27.006.000.- para el lote N° 165. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N° 487, de 19 de junio de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. M.O.P. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3 y 4 para la obra: MEJORAMIENTO CANALES LOS PERROS AEROPUERTO-SANTA TERESA LOTE ZDUC SANTO TOMÁS, Comuna de QUILICURA, Provincia de SANTIAGO, Región Metropolitana, que figura a nombre de PEREZ YOMA FRANCISCO ESTEBAN Y OTRO, roles de avalúo 117-101, 117-100, 117-99 y 117-98, Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana, superficies 1.702, 5.898, 6.092 y 1.167 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, PATRICIA VERÓNICA ZAVALLA CONTRERAS y PATRICIO ANTONIO RIVERA CAMPOS, mediante informe de tasación de 14 de abril de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.254.400.- para el lote N° 1, \$42.465.600.- para el lote N°2; \$43.862.400.- para el lote N°3 y \$8.402.400.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)